

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO
DEMANDADOS:	CIENDA S.A.S. y GUSTAVO ADOLFO RIOS GONZALEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00369-00

Se agregan para los fines pertinentes, las citaciones remitidas al demandado GUSTAVO ADOLFO RIOS GONZALEZ, a través de la empresa de correos Envía, con las constancias de devolución por motivos "...No Conocen al señor".

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora de oficiar a la NUEVA EPS para que suministre información sobre datos que tengan del demandado GUSTAVO ADOLFO RIOS GONZALEZ, para efectos de lograr su notificación, a ello se accede.

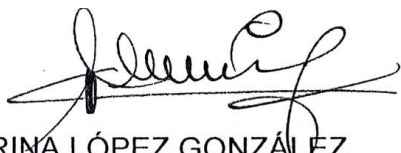
De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la NUEVA EPS, para que suministre las direcciones físicas y/o electrónicas, número telefónico, nombre del empleador, direcciones físicas y electrónicas de este y teléfono, así como la demás información que tengan en las bases de datos donde se pueda localizar al demandado GUSTAVO ADOLFO RIOS GONZALEZ.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaria, líbrense el oficio respectivo.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 136 Del 25 de AGOSTO de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria